17700
C/6

DICTAMEN (A.J.)-D.G.O.C. Nº 213/2.014.-

A	:	**Ing. MAE Sergio Barrios Heyn, Director General.** Dirección General Operativa de Contrataciones.-
DE	:	**Abog. Yolanda Rodríguez, Jefa.** Asesoría Jurídica – D.G.O.C.-
REF	:	**SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 62/2014 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2014.-**
FECHA	:	**11 de junio de 2014**.-

Respetuosamente me dirijo a Ud., atento a la Nota D.G.G.I.E.S. / C. y G. Nº 127/2014 de fecha 28 de mayo de 2014, presentada ante la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizada con Nº de mesa de entrada 17.700.-

Que, por medio de la Nota supra mencionada se manifestó entre otras cosas: *"Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en el marco de la Locación de Inmuebles Nº 08/2011 "ALQUILER DE DEPÓSITO COMFAR II PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN E INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD", adjudicada a la empresa COMFAR S.A.E.C.A., según contrato Nº 154/2011 suscripta en fecha 28 de noviembre de 2011, a efectos de mencionar que el llamado de referencia cuenta con Resolución para la Renovación del contrato hasta el 31 de agosto de 2015 y que la formalización de la misma está sujeta a la emisión de la Certificación Presupuestaria. En tal sentido, solicitamos la rectificación de la Resolución D.G.O.C. Bº 62/2014 por la cual se autoriza la renovación de la Licitación Pública Nacional Nº 32/2012 "ALQUILER DE DEPÓSITO COMFAR I PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD", específicamente en lo que respecta al tiempo de renovación, a fin de que se reduzca hasta el 31 de diciembre de 2014, por la insuficiente disponibilidad presupuestaria" (sic).-*

Que, obra en el expediente una copia simple de la Resolución D.G.O.C. Nº 62/2014, en cuya parte resolutiva consta que la autorización de la renovación

de locación comprende en tiempo desde el 02 de setiembre de 2013 hasta el 31 de agosto de 2015.-

Al respecto, podemos concluir que lo solicitado deviene procedente, por los motivos expuestos a continuación:

1. Que, existe la necesidad de rectificación de la Resolución D.G.O.C. Nº 62/2014, teniendo en cuenta que los fundamentos esgrimidos por la solicitante son suficientes para hacer lugar el pedido.-

2. Que, corresponde la reducción del plazo de renovación en base a la falta de disponibilidad presupuestaria planteada por la recurrente.-

En base a lo expuesto precedentemente, se acredita válidamente la solicitud de rectificación solicitada, por ajustarse a lo estipulado en la normativa vigente en la materia, y por tanto se recomienda suscribir la Resolución de Rectificación.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abog. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoria Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.